



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	2015 872
Asunto	FIJA FECHA

Lo solicitado en escrito allegado via correo electrónico, es de recibo por lo que el Juzgado dispone:

Fijar fecha el **día 20, del mes agosto a las 10 A.M de 2021**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de que trata el artículo 448 del CGP, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número **01N 5277131** de la oficina de Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín. Dicho bien se encuentra ubicado en la avenida 48E Nro. 65-12, segundo piso casa o apartamento EDIFICIO PÈREZ ARREDONDO P.H. de Bello. Con los linderos que se indican en la escritura de hipoteca.

El inmueble se encuentra avaluado en la suma de **\$110.940.876.oo.**

La base de recaudo será el 70% del avalúo del bien inmueble. Todo el que pretenda a ser postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo del inmueble.

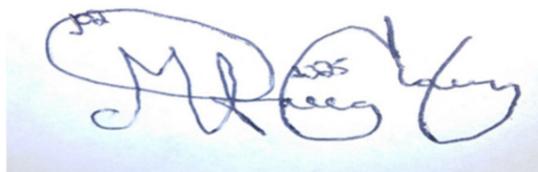
Conforme al artículo 450 del CGP, el remate se publicará en un listado que deberá cumplir con los presupuestos contenidos en dicha norma.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobre y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en dicho artículo y procederá a adjudicar al mejor postor el derecho sobre el bien objeto de remate. Líbrese el correspondiente listado en un periódico de amplia circulación (el Colombiano o el Mundo) o en una radiodifusora local.

Se allegará la constancia de publicación del aviso de remate y adjuntar el certificado de libertad y tradición de libertad y tradición actualizada.

En la publicación se insertará el nombre del secuestre, con teléfono y dirección de este.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. A. Parra Carval', with a date '2015' written above the signature.

MARIO ANDRES PARRA CARVAL
JUEZ

